

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



PROVISIONAL*

Distr.
GENERAL

A/AC.138/SC.III/SR.46
17 de agosto de 1973

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION III

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 46ª SESION*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 16 de agosto de 1973, a las 16.05 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. van der MEUSEN	Bélgica
<u>Relator:</u>	Sr. IGUCHI	Japón

SUMARIO:

Examen del proyecto de informe de la Subcomisión III

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.4121, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de tres días laborables a partir de la fecha en que hayan recibido el acta provisional en su idioma de trabajo.

* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones, que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

EXAMEN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION III (A/AC.138/SC.III/L.51 y Add.1)

El Sr. IGUCHI (Japón) Relator, al presentar el proyecto de informe dice que ha solicitado las orientaciones de la Subcomisión en lo que respecta a la forma y el contenido del documento. La parte I se refiere a los antecedentes de la labor de la Subcomisión en 1971, 1972 y 1973. En la parte II se resumen los debates generales sobre la investigación científica y la transmisión de tecnología, y la parte III estará dedicada a los informes del Grupo de Trabajo 2 sobre la contaminación y del Grupo de Trabajo 3 sobre la transmisión de tecnología y la investigación científica. En la última parte del informe es donde principalmente se reflejarán los resultados conseguidos por la Subcomisión, puesto que la mayoría de sus deliberaciones se han efectuado en el marco del Grupo de Trabajo. Con el concurso de la Secretaría ha procurado que el proyecto de informe sea imparcial, objetivo y equilibrado, y espera que pueda aprobarse sin mucha discusión.

El Sr. STEINER (secretario de la Subcomisión) señala algunos pequeños cambios que deben efectuarse en el proyecto de informe (A/AC.138/SC.III/L.51). En el párrafo 16, deberían insertarse las palabras ", denominado Grupo de Trabajo 3," después de las palabras "un Grupo de Trabajo" en la tercera línea. En la nota 2 al pie de la página 5, hay que añadir Venezuela a la lista de miembros del Grupo de Trabajo. En la misma página, antes del subtítulo que precede al párrafo 20, debe insertarse un epígrafe principal que diga "II. Resumen de los debates generales". Por último, en la página 18, después del párrafo 66 debe insertarse un epígrafe principal que diga "III. Informes de los Grupos de Trabajo".

El PRESIDENTE sugiere que, puesto que los párrafos 1 a 19 reseñan simplemente hechos y aparecen en otros informes, la parte I se apruebe en conjunto, al paso que el párrafo 20 y siguientes se examinen uno por uno.

Sugiere que las enmiendas que sólo sean de estilo se discutan directamente entre las delegaciones y la Secretaría.

Así queda acordado.

Párrafos 1 a 19 (A/AC.138/SC.III/L.51)

El Sr. BAYDUR (Turquía) señala que el hecho de relacionar las estaciones del año con los períodos de sesiones de la Subcomisión y sus Grupos de Trabajo se presta a confusión, puesto que las estaciones varían según la situación geográfica de los países. Propone que, donde sea pertinente, se mencionen los meses en que efectivamente se han celebrado las reuniones.

Así queda acordado.

El Sr. YTURRIAGA (España) propone que la referencia a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental del párrafo 10 debería completarse con las palabras "de la UNESCO", con objeto de aclarar que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental no es en sí un organismo especializado. También propone que se suprima la última frase del párrafo 13, puesto que se trata de una información sin importancia para los lectores del informe.

Quedan aprobadas estas enmiendas.

En respuesta a preguntas del Sr. KOLCHAKOV (Bulgaria) y de la Srta. MARIANI (Francia), el PRESIDENTE dice que los países enumerados en las notas al pie de las páginas 3 y 4 son los miembros oficiales de los Grupos de Trabajo a que se hace referencia.

El Sr. FATTAL (Líbano) pregunta si es necesario hacer remontar los antecedentes de la labor de la Subcomisión hasta 1971.

El PRESIDENTE dice que los antecedentes de la labor de la Subcomisión se han incluido para satisfacer el deseo expresado en una reunión entre el Presidente de la Comisión Plenaria y los Relatores de las Subcomisiones. Ha de tenerse presente que el informe de la Comisión tiene por objeto exponer el modo en que se han desarrollado los trabajos a personas que no han sido miembros de la Comisión. El Relator de la Comisión Plenaria recapitulará los antecedentes de los informes de las Subcomisiones como estime oportuno.

Quedan aprobados los párrafos 1 a 19, con las modificaciones introducidas.

El PRESIDENTE recuerda a la Subcomisión que el Relator ha tomado la precaución de hacer llegar a las delegaciones interesadas los párrafos pertinentes de la parte II para su aprobación.

Párrafo 20

La Srta. MARIANI (Francia) sugiere un cambio de estilo en el texto francés.

Queda aprobado el párrafo 20.

Párrafo 21

Queda aprobado el párrafo 21.

Párrafo 22

La Srta. MARIANI (Francia) y el Sr. LOPEZ REINA (Colombia) sugieren cambios en la redacción de los textos francés y español respectivamente.

Queda aprobado el párrafo 22.

Párrafo 23

El Sr. YTURRIAGA (España) sugiere un cambio de redacción en el texto español.

Queda aprobado el párrafo 23.

Párrafo 24

El Sr. BOHTE (Yugoslavia), apoyado por el Sr. YTURRIAGA (España), propone que se supriman las palabras "de la libertad" en la última línea, con miras a mantener el equilibrio entre las opiniones de quienes abogan en favor de restricciones a la investigación y de quienes consideran que no deben existir trabas a tal investigación.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y el Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) dicen que, en su opinión, el texto actual refleja correctamente las opiniones manifestadas por los partidarios de las dos escuelas de pensamiento.

La Srta. MARIANI (Francia) dice que la última frase no representa una defensa íntegra de las restricciones a la investigación, puesto que la palabra "abusos" está compensada por la palabra "libertad".

El Sr. FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) apoya la propuesta de Yugoslavia, puesto que la frase "exenta de medidas restrictivas" expresa de manera adecuada la idea de libertad de investigación.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) también apoya la propuesta de Yugoslavia. Además, los términos en que está redactada la última frase presuponen que la libertad de investigación ya existe, cuando no es así. Una solución posible es la de insertar las palabras "libertad de" antes de "investigación científica marina" en la segunda línea de la última frase.

La Srta. CASKEY (Canadá) también apoya las opiniones del representante de Yugoslavia y sugiere que se suprima toda la frase después de la palabra "abusos".

El Sr. MBOTE (Kenia) está de acuerdo en que el párrafo no refleja satisfactoriamente las opiniones contrarias expuestas en el debate. La frase "exenta de medidas restrictivas" significa de hecho "libre" y debería ser reemplazada por esta palabra. Por otra parte, los partidarios de la restricción no tienen como motivo único la inquietud por la preservación del medio marino.

El Sr. IGUCHI (Japón), Relator, piensa que la aprobación de las sugerencias de Etiopía y de Canadá puede aportar una solución.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) y el Sr. BOHTE (Yugoslavia) dicen que esas propuestas parecen aceptables.

El Sr. YTURRIAGA (España) y el Sr. MBOTE (Kenia) indican que las palabras "libertad de investigación científica marina" seguirán dando a entender erróneamente que existe tal libertad.

El Sr. FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) propone que la última parte de la frase diga así: "... quienes deseaban que la investigación científica marina fuera libre y estuviera exenta de medidas restrictivas y las de quienes querían que el medio marino quedara protegido contra posibles abusos."

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 24 con la modificación introducida.

Párrafo 25

El Sr. YTURRIAGA (España) dice que el texto español no es claro y precisa de nueva redacción. Presentará a la Secretaría unas sugerencias al respecto, que no aportan cambios de fondo.

Queda aprobado el párrafo 25.

Párrafo 26

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el texto ruso de la primera frase tiene que ser ajustado con el texto inglés.

El Sr. YTURRIAGA (España) pide que se efectúe un cambio de redacción en la primera frase del texto español.

Queda aprobado el párrafo 26.

Párrafo 27

El Sr. KOLCHAKOV (Bulgaria) dice que el párrafo no da una interpretación ponderada de las dos escuelas de pensamiento. Debería introducirse un texto en el siguiente sentido, para reemplazar a la segunda frase o para añadir a la tercera: "Se expresó la opinión de que la libertad de investigación científica se basaba en el derecho y la costumbre internacionales".

El Sr. BOHTE (Yugoslavia), apoyado por la Srta. MARIANI (Francia), no cree que deba suprimirse la segunda frase porque, junto con la primera, refleja una escuela de pensamiento. La enmienda propuesta por el representante de Bulgaria se refiere a la otra escuela de pensamiento y, en caso de ser aceptada, habría de vincularse a la tercera frase.

El Sr. MBOTE (Kenia) dice que no se opone a la inclusión de una frase adicional que refleje el punto de vista de los exponentes de la segunda escuela de pensamiento. Por otra parte, el empleo de la palabra "imposible" en la tercera frase es incorrecto; sería preferible "improcedentes".

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) coincide con el representante de Bulgaria en que el párrafo adolece de falta de equilibrio. Sugiere que la última frase sea sustituida por una redacción en los siguientes términos:

"Por otra parte, se señaló que la libertad de investigación científica era una de las libertades de la alta mar generalmente conocidas y que esa libertad se había ejercido en la práctica durante siglos. Se insistió en que era improcedente limitar el derecho a realizar investigaciones científicas y que en la Convención debería reflejarse el concepto de la libertad de realizar tales investigaciones."

En otro caso, estaría dispuesto a aceptar una enmienda en el sentido propuesto por el representante de Bulgaria.

El Sr. YTURRIAGA (España) dice que la enmienda de Ucrania resulta para su delegación más aceptable que la de Bulgaria.

El Sr. BOHTE (Yugoslavia) dice que duda mucho que se haya realizado investigación científica sobre los fondos marinos durante siglos. Por otra parte, estima que sería casi imposible conseguir un perfecto equilibrio en cada párrafo del informe.

El PRESIDENTE dice que la Subcomisión, en su afán de lograr un equilibrio, no debe perder de vista el hecho de que el informe ha de ser fiel reflejo de las discusiones que efectivamente han tenido lugar.

El Sr. BALLAH (Trinidad y Tabago) dice que tiene graves reservas acerca de la enmienda sugerida por el representante de Ucrania. Las opiniones expresadas por una minoría no deben tener en el informe el mismo peso que las que han sido expresadas por gran número de delegaciones. A su juicio, el proyecto de informe en su estado actual da una imagen suficientemente equilibrada de las discusiones de la Subcomisión.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) conviene en ello. En el párrafo no debe hacerse más cambio que el de sustituir la palabra "imposible" por "improcedente" en la tercera frase.

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que no puede estar de acuerdo con las opiniones expresadas por los dos oradores precedentes. La posición y los argumentos de cada delegación han de reflejarse de manera equilibrada en el informe. El párrafo en su forma actual resulta inaceptable para su delegación.

El PRESIDENTE sugiere que se aplaze el examen del párrafo 27 hasta que se haya encontrado una solución aceptable para las delegaciones interesadas.

Así queda acordado.

Párrafo 28

El Sr. YTURRIAGA (España) dice que el significado del párrafo 28 no está claro. Por ejemplo, se pregunta a qué Estados se hace referencia en las líneas tercera y cuarta. La palabra "restricciones" es inadecuada y debería sustituirse por algún término como "reglamentos", "reglas" o "normas".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) observa que la parte inicial del párrafo está redactada en términos que dan a entender que la investigación científica ya es libre. Se reflejaría la situación real si las palabras "debería reconocerse que" se insertasen después de las palabras "si bien". Coincide con las críticas del representante de España a la palabra "restricciones": debería sustituirse por "normas". Por último, propone que se incluyan las palabras "derechos e" después de "tenían en cuenta los" en la tercera línea.

El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) dice que la opinión expuesta en el párrafo 28 parece paradójica, porque si se imponen restricciones a la investigación científica ésta ya no podrá ser libre. Sería más lógico eliminar la última parte del párrafo después de la palabra "adecuadas", o reemplazarla por las palabras "de forma que tuviera en cuenta los intereses de otros Estados".

El Sr. IGUCHI (Japón), Relator, sugiere que las palabras "restricciones adecuadas en los casos en que apareciera que no se tenían en cuenta los intereses de otros Estados o se prescindía de" se reemplacen por las palabras "disposiciones, reglamentos o normas adecuadas de forma que tuviera en cuenta los intereses de otros Estados y se ajustara a".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) dice que, puesto que el párrafo 28 expresa una opinión que no es sustancialmente diferente de la que sostienen los partidarios de la libertad de investigación científica, podría suprimirse del todo o quizás añadirse al final del párrafo 27.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la cuestión objeto del párrafo 28 es de gran importancia y ha sido discutida durante considerable espacio de tiempo. Numerosos adversarios de la libertad de investigación científica han acusado equivocadamente a sus partidarios de propugnar una libertad absoluta, mientras que los últimos admitían que podía estar sujeta a restricciones, por ejemplo, con miras a prevenir la contaminación. El párrafo refleja una opinión expresada por numerosas delegaciones, incluida la suya, y no hay motivo para suprimirlo. Por lo demás, los párrafos no pueden suprimirse simplemente por el hecho de no satisfacer a una delegación en particular: si se siguiera tal procedimiento podría desaparecer la mayor parte del proyecto de informe.

Los cambios sugeridos por el Relator han hecho más aceptable el párrafo 28.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) dice que cuesta discernir las diferencias reales entre las tres escuelas de pensamiento que el Relator ha tratado de reflejar en los párrafos 27 y 28. Si es cierto que los partidarios de la libertad de investigación científica no

han argumentado que ésta debe quedar enteramente libre de trabas, hay que volver a redactar el párrafo 28. Sugiere como solución que se omitan las palabras "si bien" en la primera línea y que se intercalen las palabras "y/o reconocerse que" después de la palabra "científica".

El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) cree que el párrafo 28 puede mantenerse y que los cambios propuestos a la última parte del párrafo 27 quizás resulten innecesarios.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) dice que el texto modificado del Relator para el párrafo 28 es aceptable. Este párrafo no es superfluo en modo alguno, puesto que se refiere visiblemente a una opinión distinta de la mencionada en la última frase del párrafo 27. Por ello no puede estar de acuerdo con el representante del Brasil.

El PRESIDENTE sugiere que se solicite a las delegaciones que han intervenido acerca del párrafo 28 que elaboren un texto de transacción.

Así queda acordado.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29, con sujeción a cambios de redacción en el texto francés.

Párrafo 30

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) sugiere que se incluyan las palabras "y la plataforma continental" después de las palabras "mar territorial" en la cuarta línea.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) propone que la palabra "y" después de las palabras "Estado ribereño" sea sustituida por "y/o" y que se inserten las palabras "soberanía y" delante de la palabra "jurisdicción", en la misma línea.

El PRESIDENTE dice que parece superfluo referirse a la soberanía de un Estado ribereño puesto que está implícita en la institución del mar territorial.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) dice que las enmiendas de Brasil serían aceptables siempre y cuando se resolvieran las dificultades en torno a los párrafos 27 y 28.

El Sr. KOLCHAKOV (Bulgaria) dice que la expresión "zonas bajo su jurisdicción" carece de sentido para algunos países y debería prescindirse de ella, en particular si el párrafo 30 pretende reflejar sus opiniones. Tales zonas no deberían mencionarse juntamente con el mar territorial.

El Sr. VALDEZ (Perú) dice que las enmiendas de Brasil son aceptables. Su delegación entre otras, siempre juxtapone las palabras "soberanía y jurisdicción".

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que tiene que mantenerse un equilibrio adecuado entre los párrafos 27 y 28 que se refieren a la alta mar y a las zonas situadas más allá de la jurisdicción nacional, y los párrafos 29 y 30 que tratan del mar territorial, la plataforma continental o "zonas de jurisdicción nacional". El consentimiento del Estado ribereño es necesario para realizar investigaciones científicas en las tres últimas zonas.

No tiene nada que objetar a las enmiendas de Brasil.

La Srta. CASKEY (Canadá) dice que las enmiendas de Brasil son aceptables. El párrafo 29 refleja la posición adoptada por la delegación de la Unión Soviética y algunas otras, pero debe tenerse presente que la expresión "zonas de jurisdicción nacional" todavía no ha sido aprobada ni definida.

Quedan aprobadas las enmiendas de Ucrania y de Brasil al párrafo 30.

Queda aprobado el párrafo 30, con las modificaciones introducidas.

El Sr. ISSA ADAN (Somalia) hace un llamamiento a la razón e insta a los miembros de la Subcomisión a no detenerse en minucias al examinar el proyecto del Relator.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.